



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00462-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Treinta de julio de dos mil veintiuno

Con relación a la solicitud presentada el 23 de julio de 2021 por el apoderado judicial que representa a la señora BLANCA ELENA RAVE SANCHEZ tendiente al impulso procesal, se le informa que la solicitud de liquidación de sociedad conyugal fue radicada bajo el numero 0526631 10 002 2020-00224, la que fue inadmitida por auto del 23 de septiembre de 2020 y rechazada por auto del 08 de octubre de la citada anualidad.

El trámite liquidatario puede ser consultado a través del siguiente vínculo:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqNCd7ryXalCrEMnaj7m9uoBdo-bWD8dE4LP3-gBXX5iFQ?e=SCdVIO

Finalmente, se la advierte al profesional del derecho que, para efectos estadísticos, las solicitudes de liquidación de sociedad conyugal se le asigna un nuevo radicado; por lo anterior, la solicitud de impulso por él presentada será radicada como una demanda liquidatoria, por lo que deberá estar atento al nuevo radicado asignado con el fin de cumplir las exigencias del Despacho, en caso de una nueva inadmisión.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ



(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0114
Fijado hoy 2 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria